



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Urbanismo

Expediente: ALMAGRO2025/8731

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

Expediente: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN PARCIAL DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO.-FASE 1.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora: 12 de enero de 2026, a las 12:00 horas

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Almagro

1. CONSTITUCIÓN DE LA MESA

Se constituye la Mesa de Contratación para la apertura y valoración de la documentación presentada en el procedimiento de licitación relativo a las obras indicadas en el expediente.

Miembros asistentes:

- Presidente:

D. Francisco Ureña Prieto – Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almagro

- Vocales:

D^a Ester Pérez Parra – Interventora General del Ayuntamiento

D^a. Elena Gómez Lozano – Secretaria General del Ayuntamiento

- Secretaria:

D^a. Consuelo Pérez Ruiz – Funcionaria Administrativa del Ayuntamiento de Almagro

2. LICITADORES PRESENTADOS

Se hace constar que han concurrido al procedimiento los siguientes licitadores, que han presentado electrónicamente sus ofertas en los plazos establecidos:

- Lote 1

Empresa: AR CONSTRUCCIONES Y LIMPIEZAS, S.L.

NIF: B10943918

Fecha de presentación: 09 de enero de 2026, 11:15:56

- Lote 2

Persona física: Javier García-Lozano Estudillo

NIF: 05928973X

Fecha de presentación: 12 de enero de 2026, 12:51:34

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Urbanismo

Expediente: ALMAGRO2025/8731

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

3. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN PRELIMINAR

Procedida la apertura del archivo electrónico único y la revisión de la documentación administrativa aportada por los licitadores, la Mesa constata que ninguno de ellos acredita, de forma suficiente, la solvencia técnica y profesional mínima exigida en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA).

4. ACUERDOS ADOPTADOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Requerimiento a: AR CONSTRUCCIONES Y LIMPIEZAS, S.L.

Se acuerda requerir a dicha entidad para que, presente la siguiente documentación complementaria:

- Acreditación de la ejecución de, al menos, dos obras de naturaleza y características similares al objeto del Lote 1, cuyo importe sea igual o superior al valor estimado del mismo. Cuando el destinatario haya sido una entidad del sector público, los trabajos deberán acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente. Si el destinatario ha sido un cliente privado, se admitirá un certificado emitido por éste o, en su defecto, una declaración responsable del empresario.

- Justificante de la existencia o propuesta de suscripción de un seguro de responsabilidad civil profesional, con un capital mínimo igual o superior al valor estimado del Lote 1.

La documentación a subsanar, deberá presentarse en el plazo improrrogable de tres días hábiles contados desde el siguiente a la notificación del requerimiento, con apercibimiento de exclusión si no se subsanan en dicho plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Una vez transcurrido el plazo otorgado, la Mesa de Contratación se reunirá nuevamente para resolver sobre la admisión definitiva del licitador.

SEGUNDO: Requerimiento a: D. Javier García-Lozano Estudio

Se acuerda requerir al citado licitador para que aporte la siguiente documentación complementaria:

- Acreditación de la realización de, al menos, dos obras similares al objeto del Lote 2, con importe igual o superior al valor estimado del mismo. Los medios de acreditación serán los mismos que los descritos en el requerimiento anterior, según la naturaleza pública o privada del cliente.

- Acreditación del volumen anual de negocios del licitador, correspondiente al ejercicio económico anterior, por un importe igual o superior al valor estimado del Lote 2.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Urbanismo

Expediente: ALMAGRO2025/8731

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

La documentación a subsanar, deberá presentarse en el plazo improrrogable de tres días hábiles contados desde el siguiente a la notificación del requerimiento, con apercibimiento de exclusión si no se subsanan en dicho plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Una vez transcurrido el plazo otorgado, la Mesa de Contratación se reunirá nuevamente para resolver sobre la admisión definitiva del licitador.

La presente acta se firma electrónicamente, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

PRESIDENTE

SECRETARIA

VOCALES

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: djM6EJbZk5HPusatUm+k
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 19/01/2026 10:28:11
Firmado por Interventora del Ayuntamiento de Almagro ESTER PEREZ PARRA el 19/01/2026 11:05:23
Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO FRANCISCO UREÑA PRIETO el 19/01/2026 12:24:58
Firmado por La Secretaria Acctal. CONSUELO PEREZ RUIZ el 19/01/2026 13:28:45
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

